

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

N°	FECHA	PROCESO	MINIMA CUANTÍA
----	-------	---------	----------------

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD	JEFATURA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA			
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015"			
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, en todo caso, sin exceder el 11 de diciembre de 2026.			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Gasto	Rubro / Fuente	Recursos	No. CDP/ Fecha
		2.1.2.02.02.009-AUX-2016 CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.009-AUX-202 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Propios	2026000320 11/09/2026
		2.1.2.02.02.003-AUX-212 MATERIALES Y SUMINISTROS		
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA			
ANTICIPO	SI		NO	X PORCENTAJE %
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato corresponde a VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$24.442.032) M/Cte. El Instituto pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Un UNICO (01) pago una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, la prestación de los servicios y elementos entregados a satisfacción, su respectiva factura, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales: 1. Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados. 2. Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según el caso, de la parte contratista, donde acredite encontrarse al día el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Trámite de la respectiva cuenta			

Proyectó: JEIMY ALEXANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

4. El cargue de la información en la página del SECOP II.			
PARAGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORIA		SUPERVISIÓN X
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)			
PLAN DE DESARROLLO	"EL GOBIERNO DE LA GENTE" 2024-2027		
LINEA ESTRATEGICA:	N/A		
SECTOR:	N/A		
PROGRAMA	N/A		
SUBPROGRAMA	N/A		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (1)			
El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito es un establecimiento público descentralizado de orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto es diseñar, consolidar, promocionar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos del orden nacional, departamental y regional para el ejercicio efectivo de los derechos culturales, deportivos y recreativos de los habitantes del Municipio de Pitalito. En cumplimiento de sus objetivos institucionales, corresponde al Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el adecuado funcionamiento y cumplimiento de las funciones del Instituto. A través del Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, se creó el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito. Dentro de sus funciones se encuentra la de administrar los escenarios culturales y deportivos de su propiedad, así como aquellos que llegaren a ser de su propiedad, garantizando su adecuado funcionamiento y operatividad. De igual manera, corresponde al Director celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Ahora bien, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de alcanzar los propósitos establecidos en la Constitución Política de Colombia y dar cumplimiento a las obligaciones legales que le corresponden para satisfacer las necesidades de la comunidad de Pitalito, debe garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo para las personas que desarrollan actividades en sus instalaciones, en el marco de las disposiciones que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. En este sentido, el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece las disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, cuyo cumplimiento resulta obligatorio para los empleadores y demás sujetos comprendidos dentro de su ámbito de aplicación. El SG-SST tiene como finalidad anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores en el desarrollo de sus actividades laborales. El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito tiene bajo su responsabilidad escenarios como el Coliseo Cubierto, la Concha Acústica, la Cancha Sintética de Bruselas, la Villa Deportiva y el Centro Cultural, en los cuales se desarrollan actividades administrativas, culturales, deportivas y recreativas que pueden involucrar diferentes factores de riesgo. En consecuencia, y de conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad debe implementar y mantener medidas de prevención y control encaminadas a eliminar o reducir los riesgos identificados, mediante la aplicación de controles de ingeniería y controles administrativos, así como mediante la utilización de			
Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST			
Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ		Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ	
Firma:		Firma:	
Cargo: Jefe Administrativo y Financiero		Cargo: Jefe Administrativo y Financiero	

señalización, advertencias sobre peligros, identificación de zonas o áreas de riesgo, instalación y mantenimiento de elementos de emergencia, publicación de procedimientos, controles de acceso y restricciones, y demás medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad en los escenarios a su cargo.

Dentro de este contexto, existe la necesidad de adquirir bienes y contratar servicios relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, con el propósito de atender de manera oportuna las necesidades identificadas en las instalaciones del Instituto de Cultura Recreación y Deporte de Pitalito y los escenarios designados en administración mediante resolución 440 de 30 de junio de 2026, garantizando la disponibilidad de los elementos y servicios necesarios para la prevención y control de los riesgos laborales y para el adecuado funcionamiento del SG-SST en las instalaciones y sitios de trabajo.

Así mismo, la Resolución 0312 de 2019 establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, cuyo cumplimiento debe garantizarse de acuerdo con las características, número de trabajadores, actividad económica y nivel de riesgo de la entidad. Dentro de las obligaciones y componentes del Sistema se encuentran, entre otros, la asignación de la persona encargada del diseño e implementación del SG-SST, la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, la capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, la elaboración y ejecución del Plan Anual de Trabajo, la realización de evaluaciones médicas ocupacionales, la identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos, así como la implementación de medidas de prevención y control frente a los peligros y riesgos identificados.

De igual manera, de conformidad con la Resolución 1843 de 2025, los empleadores deben garantizar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales a través de profesionales de la salud idóneos y competentes y de prestadores de servicios de salud que cuenten con la habilitación y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente para la prestación de este tipo de servicios.

En este sentido, se requiere la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales que resulten necesarias para el personal del Instituto, de acuerdo con las disposiciones aplicables, incluyendo las evaluaciones de preingreso, periódicas y de egreso, así como aquellas que correspondan según las condiciones particulares de los trabajadores y las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Estas evaluaciones tienen como finalidad determinar las condiciones de salud de los trabajadores en relación con las funciones que desempeñan, identificar oportunamente posibles alteraciones o factores de riesgo, establecer la aptitud para el desarrollo de las actividades laborales y determinar las medidas preventivas o de seguimiento que resulten necesarias para proteger su salud, integridad y bienestar.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta las necesidades derivadas de la implementación, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, se hace necesario para el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito adelantar un proceso de contratación que permita adquirir los bienes y contratar los servicios requeridos para atender las necesidades identificadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo los elementos, insumos, dispositivos, señalización, servicios especializados y evaluaciones médicas ocupacionales que sean requeridos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

La adquisición de estos bienes y la prestación de los servicios requeridos permitirán al Instituto contar con los elementos y recursos necesarios para fortalecer las medidas de prevención y control frente a los peligros identificados, contribuir al cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud para las personas que desarrollan actividades en las instalaciones y escenarios bajo responsabilidad del ICRD.

Proyectó: JEIMY ALEXANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Cabe señalar que la entidad cuenta disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones derivadas del proceso contractual y de igual forma se encuentra articulado con el Plan Anual de Adquisiciones 2026, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, y atendiendo la naturaleza, cuantía y objeto de la contratación, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, así como aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

En lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y las evaluaciones médicas ocupacionales, se observarán las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 1843 de 2025 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

Para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias descritas en los antecedentes establecidos en la identificación de la necesidad a solventar, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito ha considerado realizar el proceso contractual mediante la modalidad de Mínima Cuantía, con una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad, experiencia y se encargue de la **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**

Para el desarrollo del presente proceso y eventual contrato, se cuenta con recursos económicos provenientes del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000320 del 11 de septiembre de 2026, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$24.442.032) M/Cte.**, expedido por la Jefatura Administrativa y Financiera y aprobado por la Directora del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito. El cual está dispuesto en el Presupuesto General de la entidad, por lo que resulta conveniente, oportuno y viable, adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el presente estudio previo.

OBJETO CONTRACTUAL (3)

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SG-SST DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015".

CLASIFICACIÓN UNSPSC (4)

Los bienes a contratar se encuentran identificados en el Clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta numeral 2, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
8000000	80100000	80101500	80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo
81000000	81140000	81141800	81141801	Análisis de riesgo o seguridad
81000000	81140000	81141800	81141805	Servicio de inspección de edificios
93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)

Proyectó: **JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO** – Profesional SG-SST

Revisado por: **ALEXANDER GUEPE ORTIZ**

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: **ALEXANDER GUEPE ORTIZ**

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para satisfacer la necesidad de contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por el Instituto que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Exámenes médicos ocupacionales ingreso: valoración médica con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, laboratorios completos y electrocardiograma para mayores de 45 años, valoración psicológica	4
2	Exámenes médicos ocupacionales retiro: valoración médica con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, laboratorios completos y electrocardiograma para mayores de 45 años, valoración psicológica	4
3	Exámenes médicos ocupacionales periódicos: valoración médica con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, laboratorios completos y electrocardiograma para mayores de 45 años valoración psicológica	2
4	Diagnóstico de condiciones de salud	1
5	Ejecución PVE psicosocial recomendaciones e informe	1
6	Inspección de puesto de trabajo	6
7	Mediciones ambientales de ruido+ informe.	1
8	Mapa-Plano de evacuación emergencias para (icrd, villa olimpica, escuela de música, Coliseo cubierto)	4
9	Mediciones ambientales iluminación diurno y nocturno+ informe	1
10	Certificación brigada de emergencia (Todos kits brigadistas ICRD)	1
11	kit riñonera dotada.	6
12	Capacitación Resolución de conflictos	1
13	Capacitación Trabajo en equipo	1
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTOS		
14	Recarga extintor ABC 10 Libras	28
15	Recarga/Mantenimiento Extintor tipo K	1
16	Mantenimiento Extintor CO2	5
17	Manómetro Extintor ABC 10 Libras	4
18	Cilindro extintor ABC 10 libras	1
RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES		
19	Bolso botiquín N°1	6
20	Gasas limpias paquete x 100	6
21	Gasas estériles paquete x 3	18
22	Apósito o compresas no estériles	12
23	Esparadrapo de tela rollo 4" x 5 yardas	12
24	Bajalenguas paquete x 20	12
25	Venda elástica 2x5 yardas	12
26	Venda elástica 3x5 yardas	12
27	Venda elástica 5x5 yardas	12
28	Venda de algodón 3x5 yardas	12
29	Venda de algodón 5x5 yardas	12
30	Yodopovidona 120° ml	12
31	Solución salina 500 CC	10
32	Termómetro digital	6
33	Alcohol antiséptico	12
34	Curitas caja x 100	6

Proyectó: JEIMY ALEXANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

35	Tijeras	6
36	Tapabocas quirúrgicos X caja	10
37	Guantes Nitrilo caja	11
38	Linterna con pilas	6
39	Pilas de repuesto	3
40	fonendoscopio	3
41	Tensiómetro digital con altavoz	2
42	Tabla espinal pediátrica + collar cervical pediátrico ambu	3
43	Collar cervical adulto	3
44	Inmovilizadores adulto y niño	3
45	Tabla espinal adulto +collar cervical ambu	3
46	Alarma-sirena de Emergencia-Instalada	4
BOTQUIN E INSUMO DE EMERGENCIAS		
SUBTOTALES		

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

1. Realizar las evaluaciones medico ocupacionales, de conformidad con el Art. 2 de la Resolución 1843 de 2025, así como las pruebas complementarias y específicas, a los funcionarios acorde a la matriz de exámenes por cargo.
2. Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato de conformidad con el Art. 4 de la Resolución 1843 de 2025.
3. Mantener un archivo en medio físico y magnético del informe médico ocupacional, conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados, por veinte (20) años a cargo del contratista y/o empresa.
4. Informar por parte del Profesional de la Salud a cada funcionario el resultado de los exámenes practicados, diagnóstico y condiciones de Salud.
5. Avalar que el resultado del examen periódico ocupacional, permita la identificación del estado de salud actual del funcionario, de conformidad con el Artículo 10 literal A y b de la Resolución 1843 de 2025.
6. Garantizar que el examen médico ocupacional de ingreso permita un diagnóstico general de las condiciones de salud del aspirante emitiendo el concepto de aptitud para ejercer el cargo.
7. El examen de egreso deberá describir las condiciones de salud en que se encuentra la persona al momento del retiro del cargo.
8. Remitir al funcionario que lo requiera a los servicios de salud, de conformidad con el resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas practicadas.
9. Remitir a la Jefatura Administrativa y Financiera los conceptos médicos ocupacionales con las recomendaciones y restricciones laborales, su duración y las necesidades de seguimiento, conforme a la Resolución 1843 de 2025. Se excluirán los diagnósticos individuales, resultados clínicos y demás información médica reservada. Los hallazgos que requieran atención serán comunicados directamente al trabajador, con la orientación y remisión correspondientes.
10. Remitir la relación de los exámenes practicados a la Jefatura Administrativa y Financiera.
11. Emitir informe estadístico acorde con el artículo 20 de la resolución 1843 de 2025.
12. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia.
13. Disponer del personal médico con licencia en Salud ocupacional, necesarios para la presentación de los servicios requeridos cuando la necesidad de la Entidad lo amerite, Médico con licencia en Salud Ocupacional, optómetra

Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

con licencia en Salud Ocupacional, Psicólogo con licencia en Salud Ocupacional, fonoaudióloga con licencia en Salud Ocupacional.

14. Apoyar en las capacitaciones relacionadas con los programas de Salud que se establezcan de acuerdo al informe general
15. Entregar a cabalidad los bienes descritos en las condiciones técnicas del proceso.

C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Proteger la información conocida durante la ejecución contractual mediante medidas de seguridad y confidencialidad que impidan su acceso, uso o divulgación indebidos. La entrega de informes al ICRD no comprende la transferencia de las historias clínicas ocupacionales ni de sus soportes reservados, cuya custodia corresponde al prestador responsable. Su acceso y divulgación se sujetarán a los requisitos y excepciones legales. Esta obligación subsistirá después de finalizar el contrato.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el incumplimiento del contrato.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

D. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
5. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.

Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN ⁽⁶⁾

A. VALOR ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$24.442.032) M/Cte.**, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/UNITARIO PROMEDIO	V/TOTAL PROMEDIO
1	Exámenes médicos ocupacionales ingreso: valoración médica con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, laboratorios completos y electrocardiograma para mayores de 45 años, valoración psicológica	4	\$157.500	\$630.000
2	Exámenes médicos ocupacionales retiro: valoración médica con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, laboratorios completos y electrocardiograma para mayores de 45 años, valoración psicológica	4	\$157.500	\$630.000
3	Exámenes médicos ocupacionales periódicos: valoración médica con énfasis osteomuscular, optometría, audiometría, laboratorios completos y electrocardiograma para mayores de 45 años valoración psicológica	2	\$157.500	\$315.000
4	Diagnóstico de condiciones de salud	1	\$0	\$0
5	Ejecución PVE psicosocial recomendaciones e informe	1	\$705.000	\$705.000
6	Inspección de puesto de trabajo	6	\$188.250	\$1.129.500
7	Mediciones ambientales de ruido+ informe.	1	\$1.507.425	\$1.507.425
8	Mapa-Plano de evacuación emergencias para (icrd, villa olímpica, escuela de música, Coliseo cubierto)	4	\$1.250.000	\$5.000.000
9	Mediciones ambientales iluminación diurno y nocturno+ informe	1	\$1.470.425	\$1.470.425
10	Certificación brigada de emergencia (Todos kits brigadistas ICRD)	1	\$935.000	\$935.000
11	kit riñonera dotada.	6	\$205.000	\$1.230.000
12	Capacitación Resolución de conflictos	1	\$300.000	\$300.000
13	Capacitación Trabajo en equipo	1	\$300.000	\$300.000
EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y COMPLEMENTOS			\$7.333.600	\$14.152.350
14	Recarga extintor ABC 10 Libras	28	\$47.700	\$1.335.600
15	Recarga/Mantenimiento Extintor tipo K	1	\$24.100	\$24.100
16	Mantenimiento Extintor CO2	5	\$29.938	\$149.688
17	Manómetro Extintor ABC 10 Libras	4	\$8.750	\$35.000
18	Cilindro extintor ABC 10 libras	1	\$44.000	\$44.000
RECARGAS Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES			\$154.488	\$1.588.388
19	Bolso botiquín N°1	6	\$145.200	\$871.200
20	Gasas limpias paquete x 100	6	\$145.200	\$871.200
21	Gasas estériles paquete x 3	18	\$6.200	\$111.600
22	Apósito o compresas no estériles	12	\$4.350	\$52.200
23	Esparadrado de tela rollo 4" x 5 yardas	12	\$34.350	\$412.200
24	Bajalenguas paquete x 20	12	\$4.350	\$52.200
25	Venda elástica 2x5 yardas	12	\$4.200	\$50.400
26	Venda elástica 3x5 yardas	12	\$4.900	\$58.800

Proyectó: JEIMY ALEXANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST *Real*

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

27	Venda elástica 5x5 yardas	12	\$7.500	\$90.000
28	Venda de algodón 3x5 yardas	12	\$4.350	\$52.200
29	Venda de algodón 5x5 yardas	12	\$6.100	\$73.200
30	Yodopovidona 120° ml	12	\$37.750	\$453.000
31	Solución salina 500 CC	10	\$7.900	\$79.000
32	Termómetro digital	6	\$20.000	\$120.000
33	Alcohol antiséptico	12	\$15.100	\$181.200
34	Curitas caja x 100	6	\$16.300	\$97.800
35	Tijeras	6	\$16.300	\$97.800
36	Tapabocas quirúrgicos X caja	10	\$26.000	\$260.000
37	Guantes Nitrilo caja	11	\$42.000	\$462.000
38	Linterna con pilas	6	\$69.524	\$417.144
39	Pilas de repuesto	3	\$33.000	\$99.000
40	fonendoscopio	3	\$94.500	\$283.500
41	Tensiómetro digital con altavoz	2	\$237.500	\$475.000
42	Tabla espinal pediátrica + collar cervical pediátrico ambu	3	\$287.650	\$862.950
43	Collar cervical adulto	3	\$95.400	\$286.200
44	Inmovilizadores adulto y niño	3	\$82.500	\$247.500
45	Tabla espinal adulto +collar cervical ambu	3	\$300.000	\$900.000
46	Alarma-sirena de Emergencia-Instalada	4	\$171.000	\$684.000
BOTIQUIN E INSUMO DE EMERGENCIAS			\$1.919.124	\$8.701.294
SUBTOTALES			\$9.407.212	\$24.442.032

Nota 1.- Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el valor unitario de cada ítem IVA incluido, que oferte sobre todos los ítems de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor precio.

Nota 2.- El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

Pólizas.	De acuerdo a la exigencia en la invitación pública y según corredor de seguros.
Tasa Deporte	2 % del valor del contrato
Estampilla pro Cultura	1% del valor del contrato
Estampilla pro Universidad	0.5% del valor del contrato
Estampilla pro bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato
Estampilla pro electrificación rural	0.5% del valor del contrato
Estampilla pro justicia familiar	2% del valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la Ley.

B. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

Para definir los costos del presente proceso de contratación la Jefatura Administrativa y Financiera realizó el estudio de mercado consistente en la comparación de precios entre CALIDAD COLOMBIA SERVICES y SERVICIOS INTEGRALES

Proyectó: JEIMY ALEXANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

DE SALUD – SU SALUD PRIMERO, oferentes de los servicios cuyo resultado se encuentra discriminado en el anexo denominado “ESTUDIO DE MERCADO”, soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio.

C. EROGACIÓN PRESUPUESTAL

El ICRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2026000320 del 11/09/2026			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.009-AUX-2016 CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO	2101	CAPACITACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$1.830.000
2.1.2.02.02.009-AUX-202 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES	\$12.332.350
2.1.2.02.02.003-AUX-212 MATERIALES Y SUMINISTROS		MATERIALES Y SUMINISTRO	\$10.279.682
VALOR CDP			\$24.442.032

FORMA DE PAGO (7)

El Instituto pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

Un **UNICO** (01) pago una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, la prestación de los servicios y elementos entregados a satisfacción, su respectiva factura, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales:

1. Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
2. Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según el caso, de la parte contratista, donde acredite encontrarse al día el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Trámite de la respectiva cuenta
4. El cargue de la información en la página del SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo **EXCLUSIVO** del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

PLAZO DE EJECUCIÓN (8)

El plazo de ejecución será de dos (02) meses, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, en todo caso, sin exceder el 11 de diciembre de 2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (9)	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
				X	

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (10)

El proceso de selección a que se refiere este estudio previo se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera

Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

Que el Decreto No. 310 del 25 de marzo del año 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece la obligatoriedad de los ACUERDOS MARCO DE PRECIOS para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Revisados los acuerdos marco por parte de la Entidad estatal, se evidencio que no existe un acuerdo marco para el bien o servicio requerido, por tanto, se procederá a contratar bajo la modalidad de selección por Invitación publica de mínima cuantía, estipulada mediante el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2 Disposiciones especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, en fundamento a la naturaleza del servicio y su cuantía.

El procedimiento de selección corresponde a la modalidad de MINIMA CUANTIA, (CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTIA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 DE 2011, que modifico la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 15 DEL DECRETO 1510 DE 2013 ⁽¹¹⁾

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados y además teniendo en cuenta que para el presente proceso contractual se requiere la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales, capacitaciones, mediciones, extintores, entre otros artículos.

Codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14080

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
8000000	80100000	80101500	80101510	Servicio de asesoramiento para la gestión de riesgo
81000000	81140000	81141800	81141801	Análisis de riesgo o seguridad
81000000	81140000	81141800	81141805	Servicio de inspección de edificios
93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional

A. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Proyectó: JEIMY ALEXANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

El servicio a adquirir por el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE ENTIDADES PUBLICAS:** El análisis de la demanda del servicio adquirido por entidades del Municipio de Pitalito en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en el Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co); ubicado el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas...)

ITEM	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	VALOR	MODALIDAD
1	2025	CALIDAD COLOMBIA S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL SGSST DEL ICRD DE PITALITO EN CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015	1 mes	\$19.287.275	MINIMA CUANTIA
2	2024	CALIDAD COLOMBIA S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL SGSST DEL ICRD DE PITALITO EN CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2016	15 días	\$27.834.000	MINIMA CUANTIA
3	2023	CALIDAD COLOMBIA S.A.S	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SGSST DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO	15 días	\$15.879.000	MÍNIMA CUANTÍA
4	2022	CALIDAD COLOMBIA S.A.S	CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SGSST DEL INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO	15 días	\$12.070.000	MÍNIMA CUANTÍA

B. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

En el Municipio de Pitalito y sus alrededores existen empresas legalmente constituidas, las cuales tienen como actividad principal el servicio de valoración médica ocupacional, los cuales pueden ser contratistas del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, de acuerdo con las cotizaciones solicitadas a prestadores del servicio en la región así:

- CALIDAD COLOMBIA
- SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD – Su salud primero

Los anteriores proveedores presentaron cotización, ofreciendo sus servicios como lo dispone las requeridas en el presente proceso de contratación.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte ha recogido información por medio del estudio de la oferta y la demanda que sirve para **"CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL SGSST DEL ICRD DE PITALITO EN CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 1072 DEL 26 DE MAYO DE 2015"**. De esta manera se establece el análisis del sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia y que permite comparar al momento de evaluar la (s) propuesta (s) presentada (s).

Es así que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes que se requieran en el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES ⁽¹²⁾

Para poder limitar la convocatoria a Mipyme, el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito aplicará lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos: El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los Departamentos o Municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

REQUISITOS DE HABILITANTES GENERALES Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA OFERTA ⁽¹³⁾

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 "Por el cual se reglamentará el sistema de compras y contratación pública". Unificado en el decreto 1082 de 2015. El Instituto escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

VERIFICACIÓN FACTOR JURIDICO: Los requisitos que rigen la presente convocatoria han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

a). Carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1): Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal. Para la carta de presentación de la propuesta los proponentes, deberán tener en cuenta el Anexo de la presente invitación pública a participar, que contiene la información mínima que cada proponente debe incluir en la misma. Con la firma de la propuesta se entiende que el

Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

b). Certificado de existencia y representación legal: Personas Jurídicas: Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que coste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente Invitación pública, su constitución debe ser mínimo cinco años antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Instituto de Cultura, recreación y deporte, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

Personas Natural comerciante: Cedula de ciudadanía y certificado de Matricula mercantil. Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cedula de ciudadanía. Además, aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, su constitución debe ser mínimo cinco años antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más.

Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

El proponente no podrá registrar ningún tipo de medida cautelar en el registro mercantil.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Proyecto: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST 

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura, recreación y deporte.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal

Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura, recreación y deporte.

Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.

Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.

Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Instituto de Cultura, recreación y deporte las solicitará.

Proyectó: JEIMY ALEXANDRA ÁLVAREZ MOLANO - Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para presentarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen como proponente natural, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del proponente plural con los requisitos señalados en la presente invitación pública.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique, necesariamente, una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

c). Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural: Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

d). Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar (hombre menor de 50 años), deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona Jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

e). Autorización Para Contratar (si aplica): En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

f). Documento de conformación de consorcio o unión temporal: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cédula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

g). El registro único tributario (RUT) debidamente actualizado y certificado por la DIAN: Se deberá anexar fotocopia de RUT el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento con la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 (LEGIBLE) si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

h). Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes: Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación El ICRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el

Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

i). Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, vigentes: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL ICRD verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

j). Certificado de Antecedentes Judiciales: Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL ICRD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co> no tiene costo alguno).

k). Certificado del Sistema de Medidas Correctivas RNMC: Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, EL ICRD requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

l). Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad.

m). Acreditación del pago de la seguridad social, pensión y salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA según aplique). Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de

Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO - Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

n). Compromiso Anticorrupción: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 10 de la ley 45 de 1990. DILIGENCIAR FORMATO 7.

ñ). Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables. DILIGENCIAR FORMATO 8.

o). Acreditación de domicilio principal, sucursal o establecimiento: El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento comercial de su propiedad donde pueda cumplir con las obligaciones del eventual contrato; conforme lo establece el código de comercio en los artículos 13 numeral 2º en concordancia con el artículo 25 y demás normatividad vigente que la regula.

p). Certificación bancaria vigente: Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

FACTOR JURIDICO	CUMPLE O NO CUMPLE
-----------------	--------------------

VERIFICACIÓN DEL FACTOR TÉCNICO. Condiciones de experiencia específica del proponente: Las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación.

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

A). EXPERIENCIA

- **Experiencia General:** Se tomará del Registro Mercantil para personas naturales o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo cinco (05) años de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

Proyecto: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

- **Experiencia específica:** El proponente deberá acreditar mediante la presentación de certificación de máximo tres (03) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas; acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y el valor de los presupuestos ejecutados sea como mínimo del cien (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso (en caso de contratos o certificados de vigencias anteriores, los valores se actualizarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes). Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Nombre o razón social del Contratante.
- Nombre o razón social del Contratista.
- Objeto o alcance del contrato
- Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado)
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato
- Firma de quien expide la certificación o firma del encargado de la entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el ICRD podrá solicitar información adicional.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el ICRD, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 1: Todos los soportes y documentos que se adjuntan en el portal del SECOP II, de la propuesta deben ser legibles y verificables.

B) SISTEMA DE GESTIÓN, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) DE ACUERDO A LO ENMARcado EN EL DECRETO 1072 DE 2015. El proponente debe anexar con la propuesta y cumplir con el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de acuerdo a lo enmarcado en el Decreto 1072 de 2015. Para la verificación del mismo, se deberá allegar una certificación expedida por el profesional responsable de la implementación del Sistema de Gestión y Salud en el Trabajo, que cuente con la vigencia vigente expedida por la Secretaría de Salud correspondiente.

C). HABILITACIÓN DE SERVICIOS: Se requiere que tenga los siguientes servicios habilitados en la ciudad de Pitalito-Huila por Secretaría de Salud Departamental del Huila (Medicina Laboral - Optometría- Psicología- fonoaudiología, toma de muestras de laboratorio clínico), debe demostrar habilitación a través resolución expedida por la Secretaría de Salud Departamental.

D). ACREDITACIÓN DE LICENCIA: El proponente debe contar con la respectiva licencia para prestar los servicios de salud ocupacional y contar con todos los servicios ofrecidos habilitados ante la Secretaría de salud Departamental del Huila, para lo cual debe presentar la Respectiva Resolución de Habilitación.

E). PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL: El proponente debe garantizar que cuenta con Póliza de Responsabilidad civil profesional que cubra accidentes, fallas o actos erróneos en el desempeño de los servicios profesionales.

Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

F). EQUIPOS: Para los equipos tensiómetro y audiómetro utilizados en la medición, el proponente debe presentar certificados de calibración vigentes expedidos por laboratorios acreditados ante ONAC.

G). EQUIPO DE TRABAJO: El proponente debe contar con profesionales idóneos para la práctica de las valoraciones médicas ocupacionales, necesarios para la presentación de los servicios requeridos en el Instituto, cuando las necesidades de la Entidad lo amerite, las hojas de vida, copia de los títulos y/o copia de Acta de Grado de pregrado, licencia en Salud Ocupacional expedida por Secretaría de Salud Departamental, estudios (cursos y/o Diplomados) en Salud Ocupacional del siguiente personal los cuales se deben aportar adjunto con la propuesta:

- ✓ Médico con licencia en Salud Ocupacional
- ✓ Optómetra con licencia en Salud Ocupacional
- ✓ Psicólogo con licencia en Salud Ocupacional
- ✓ Fonoaudióloga con licencia en Salud Ocupacional.

- **MÉDICO:** Experiencia General: Se requiere médico especialista en Salud Ocupacional, con una experiencia mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y que cuente con licencia en Salud Ocupacional.

Experiencia Específica deberá acreditar experiencia de mínimo dos (2) años ejerciendo con licencia en salud ocupacional adjuntando constancias que lo demuestren.

- **OPTÓMETRA:** Experiencia General Se requiere Optómetra, con una experiencia mínima de (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y que cuente con licencia en Salud Ocupacional.

Experiencia Específica deberá acreditar experiencia de mínimo un (1) año ejerciendo con licencia en salud ocupacional adjuntando constancias que lo demuestren

- **PSICÓLOGO:** Experiencia General se requiere Psicólogo, con una experiencia mínima de (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y que cuente con licencia en Salud Ocupacional.

Experiencia Específica de mínimo un año (1), adjuntando constancias que demuestren la experiencia ejerciendo con licencia en salud ocupacional.

- **FONOAUDIOLOGA:** Experiencia General Se requiere fonoaudióloga, con una experiencia mínima de (1) año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y que cuente con licencia en Salud Ocupacional.

Experiencia Específica de mínimo un año (1), adjuntando constancias que demuestren la experiencia ejerciendo con licencia en salud ocupacional. Presentar carta de propiedad de equipos a utilizar para las valoraciones, se debe aportar con la propuesta.

- **LABORATORIO:** El proponente deberá garantizar que dispone con laboratorio debidamente habilitado por la Secretaría de Salud Departamental o quien haga sus veces, allegando la resolución de habilitación correspondiente.

FACTOR TÉCNICO	CUMPLE O NO CUMPLE
----------------	--------------------

VERIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

1. El proponente deberá presentar su propuesta (OFERTA ECONOMICA) de acuerdo con lo descrito en el anexo No. 7 OFERTA ECONOMICA, diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios, valores totales y valor total ofertado resultante, si fuere el caso.
2. El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.

FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE O NO CUMPLE
------------------	--------------------

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA: Se escogerá la propuesta económica de menor valor y se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE o No CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos y experiencia) con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE ⁽¹⁴⁾

En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá

Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

	presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

NOTA: Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

CAUSALES DE RECHAZO ⁽¹⁵⁾

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- La presentación de varias propuestas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución política de Colombia, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales y complementarias aplicables.
- Cuando en la oferta económica se modifique, varíe, sustituya o eliminen condiciones de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y señaladas en la invitación pública y los estudios y documentos previos.

Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

- d) Cuando de acuerdo con la verificación de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta económica, el proponente no cumpla con los mismos, o no se oferten todos los ítems.
- e) Cuando el proponente no diligencie totalmente o no entregue dentro de la propuesta la oferta económica o técnica.
- f) En caso que la persona jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación o la duración de ésta es inferior a la exigida en la Invitación pública.
- g) Cuando la información contenida en los documentos que componen la propuesta presente inconsistencias o no se ajuste a la realidad.
- h) Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado en proceso contractual. O cuando el valor unitario de alguno de sus ítems unitarios esté por encima del valor unitario del presupuesto oficial, o no exprese valor alguno.
- i) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
- j) Cuando el proponente, haya presentado ofertas parciales, alternativas o condicionadas.
- k) Cuando el proponente, a la fecha de cierre del proceso, estando obligado no se encuentre a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, y con la contratación de aprendices, cuando también le corresponda.
- l) Cuando el proponente no cumpla con algún requisito habilitante y no lo subsane en el tiempo establecido para ello.
- m) Cuando el proponente tenga obligaciones pendientes con la Entidad o haya sido sancionado con multa.
- n) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- o) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- p) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- q) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- r) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- s) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación
Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Instituto en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicos.
- t) Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del SECOP II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
- u) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- v) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- w) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: El presente listado no tiene carácter de taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en este documento.

PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA ⁽¹⁶⁾

El ICRD declarará desierto el presente proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva

Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

CENTRO CULTURAL HÉCTOR POLANIA SÁNCHEZ - CRA. 7 No. 6 - 41 PITALITO - TEL. 8351788 -
www.culturaydeportepitalitohuila.gov.co / contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co / Código Postal: 417030

Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato y legalización del mismo. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo a la Entidad, la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición determinada.

SUPERVISION DEL CONTRATO ⁽¹⁹⁾

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Directora del Instituto.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA ⁽²⁰⁾

El presente proceso de contratación, cuyo objeto es la adquisición de bienes y servicios requeridos para la implementación y fortalecimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo —SG-SST— del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, con un presupuesto oficial de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$24.442.032) M/CTE.

De acuerdo con las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente— sobre la aplicación de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación pública, las entidades estatales sometidas a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben efectuar el análisis de cobertura de dichos acuerdos cuando adelanten

Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

procesos mediante la modalidad de mínima cuantía. [Colombia Compra Eficiente, Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Pública.](#)

En consecuencia, atendiendo la modalidad de selección prevista, el presente proceso no se encuentra cobijado por las obligaciones de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales o tratados de libre comercio vigentes para Colombia. Por lo tanto, no se requiere elaborar una matriz individual de cobertura por acuerdo comercial.

Responsable;



ALEXANDER GUEPE ORTIZ
Jefe Administrativo y Financiero

Proyectó: JEIMY ALEJANDRA ÁLVAREZ MOLANO – Profesional SG-SST

Revisado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero

Aprobado por: ALEXANDER GUEPE ORTIZ

Firma:

Cargo: Jefe Administrativo y Financiero